



Consejo Deliberante
Lobos

Lobos, 30 de Diciembre de 1986.-

Al Señor Intendente Municipal
Don José Roberto Piccone
S/D

REF: Exp.N° 162/86 /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión de fecha 29/XII/86 ha sancionado la siguiente:

O-R-D-E-N-A-N-Z-A N° 9-9-0

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios a título de dueño de los inmuebles beneficiados con la Obra de extensión de la Red de Gas Natural a realizarse en la siguiente arteria: Avenida Hipólito Irigoyen entre Angueira y Barracas, ambas manos.-

ARTICULO 2°.- Las Obras se ejecutarán por la modalidad establecida en el artículo 9° - Inciso b) de la Ordenanza General N° 165.

ARTICULO 3°.- El valor total de la obra se prorrateará entre los vecinos propietarios a título de dueño, en función del número de parcelas y subparcelas existentes en la zona, de acuerdo al estado parcelario existente a la fecha de sancionada la presente ordenanza.-

ARTICULO 4°.- "La realización de las Obras por contrato directo entre Vecinos y Empresa Constructora, deberá ser solicitada como mínimo, por el setenta (70) por ciento de los propietarios o poseedores a título de dueño de las parcelas o subparcelas con frente a la obra.-
No se computarán para tal cálculo, las propiedades fiscales, nacionales, provinciales o Municipales.-
No será de aplicación para este caso en especial el artículo décimotercero del Capítulo III, Sección III de la Ordenanza General N° 165".-

ARTICULO 5°.- "El pago de las obras a cargo de los vecinos se podrá efectuar por alguno de los siguientes modos:

- 1) **PAGO ANTICIPADO:** Las partes podrán pactar, en los casos que lo estimen conveniente pagos anticipados en forma parcial o total, previa constitución del seguro y/o garantía correspondiente a satisfacción de los vecinos.-
- 2) **AL CONTADO:** Dentro de los treinta días de notificada la respectiva liquidación, conformada por autoridad Municipal, una vez recibida provisoriamente las obras.
- 3) **A PLAZO:** En cuotas que se empezarán a abonar a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior. Se abonará sobre los saldos adeudados, un interés no mayor del autorizado por el Banco Central de la República Argentina para entidades financieras no Bancarias, liquidándose a partir de la misma fecha indicada precedentemente y de modo que las cuotas de amortización e intereses resulten constantes mensuales y consecutivas. Durante la vigencia del plazo, el deudor podrá en cualquier momento satisfacer el importe de su cuenta. En tal caso los intereses serán liquidados hasta la fecha de pago y de acuerdo con las condiciones de pago que correspondan a la fecha señalada.-

Las liquidaciones presentadas deberán ser devueltas, aprobadas u observadas, dentro
//////////

135
14-86



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

////// de los quince (15) días corridos de su presentación. Las observadas - seguirán el mismo procedimiento en un plazo de cinco (5) días a partir de la - nueva presentación. El no cumplimiento de los plazos dará lugar a las responsabi- lidades que fija el artículo 241 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Las liquidaciones constarán de los siguientes documentos: ACTA DE MEDICION.- CERTIFICADO DE OBRA Y PLANILLA DE PRORRATEO.-

No será de aplicación en este caso el artículo 45 de la Ordenanza General N° 165".-

ARTICULO 6°.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación - - - - - la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769) y sus - modificaciones y la Ordenanza General N° 165 de Obras Públicas Municipales.----

ARTICULO 7°.- "Reemplázase para este caso en especial, el punto 5° del artículo - - - - - 49 de la Ordenanza General N° 165 por el siguiente:

" 5) Monto total de la Obra y número de parcelas y/o Sub-parcelas compren- - - didas".-

ARTICULO 8°.- De forma".-----

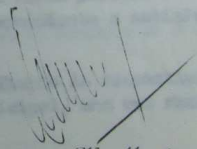
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

FIRMADO: HUMBERTO HUGO MAGLIONE - Presidente. JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.

